

informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Santa Eulalia Bajera, a 14 de junio de 1986. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Exposición pública del Padrón de Impuestos y Tasas Municipales correspondientes al año 1986
III.C.5.76

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3-6-1986, el Padrón de Impuestos y Tasas Municipales correspondientes al año 1986, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En Zarratón, a 16 de junio de 1986. — El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.762

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 528 de 1986 interpuesto por D.ª Esperanza Faces Jubera, representada por el Procurador Don Francisco Prieto Sáez, contra resolución del I.E.A.P. de Logroño de fecha 31 de marzo de 1986, que desestima la reclamación económica n.º 93/85 formulada por la recurrente, contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Agoncillo, por el Concepto de Contribuciones Especiales por "Obras de pavimentación del resto de calle de Agoncillo".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1986. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º, El Presidente, José Luis López Muñoz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE ZARAGOZA

Edicto

IV.750

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo n.º 4 de Zaragoza y su provincia,

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 55/86, recurso 91/86, seguidos a instancia de D. Diego Lafuente Lafuente y otros contra la empresa Julián Naval e Hijos S.A. y otros, en reclamación sobre cantidad, con fecha 16 de mayo de 1986 se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta, conforme a lo preceptuado en los artículos 169, 171 y concordantes de la L.P.L. de 13 de julio de 1980 se tiene por preparado, y dentro de plazo, a instancias de la parte demandante recurso de Casación por infracción de Ley y doctrina legal, contra la sentencia de autos. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, con la advertencia de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cumplido cuanto se acuerda, dentro de los cinco días siguientes remítanse estas actuaciones por correo certificado, a dicho Alto Tribunal. Librese oficio al Decano del Ilustre Colegio de Abogados, al objeto de que designe el Letrado de turno de oficio que corresponda para la comparecencia en el Tribunal Supremo. — Lo mandó y firma S.S.ª Doy fe. Ante mí."

Y encontrándose la empresa ROYAL TRADING, S.A. en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de La Rioja para que sirva de notificación y emplazamiento.

Dado en Zaragoza, a 16 de mayo de 1986. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.765

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Mayor Cuantía n.º 262 de 1983 a instancia de Comercial Arrel, S.L. contra Industrial Química Sacona, S.L. y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"En Logroño, a 20 de junio de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Mayor Cuantía n.º 262 de 1983, a instancia de Comercial Arrel, S.L. representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros, y defendido por el Letrado Don Gabriel Jiménez Campillo, contra Industrial Química Sacona, S.L. en rebeldía, sobre resolución de contrato de compra-venta, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Comercial Arrel, S.L. contra Industrial Química Sacona, S.L. debo declarar resuelto el contrato de compraventa celebrado entre las partes y rebatir sobre los siguientes bienes:

- Un digestor o autoclave, modelo 650, marca Carrera, con motor eléctrico de 50 H.P. y una capacidad de 7.000 litros.
 - Una centrifugadora marca Carrera, modelo C-G: E S motor de 5,5 H.P. con una producción de 1.500 Kg./hora.
 - Un sinfín para carga de Autoclave de 10 metros de largo e inclinado con un diámetro de 420 mm. y motorreductor de 5,5 H.P.
 - Un sinfín para carga de autoclave (universal) con una longitud de 3,2 m. y un diámetro de 420 mm. equipado con motorreductor de 3 H.P.
- declarando que la propiedad de los mismos pertenece a Comercial Arrel, S.L. autorizándose a ésta a retener las cantidades satisfechas por la hoy demandada a título de resarcimiento de daños y perjuicios, imponiendo las costas a la expresada demandada. Notifíquese esta sentencia mediante edictos a la demanda en la forma expresa en la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido la presente en Logroño, a 20 de junio de 1986. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.764

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de Justicia Gratuita Autos n.º 1.384 de 1980, representada por la Procurador Sra. Bonilla Paricio, contra los deudores Don Antonio Fernández Sobrino y Doña Rosa Parejo Ubeda, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada, librándose el presente y su publicación por término de veinte días, que con su valor de tasación se expresara, en las siguientes condiciones:

1ª. — Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de valoración.

2ª. — Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación y junto a aquél el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3ª. — Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

4ª. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado a las 10 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: el día 11 de septiembre de 1986, en ella no se admitirán posturas inferiores a dicha valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: el día 6 de octubre de 1986; en esta las posturas no serán inferiores al 75% del precio o valor de tasación. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: el 30 de octubre de 1986, será sin sujeción a tipo y el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

La finca es la siguiente: Departamento número 24 o vivienda en la calle Señores Torres, portal letra A, planta 3ª, letra A, en Rincón de Soto de una superficie útil de 85,24 m². Su participación es 4.609. Inscrita al tomo 361, libro 71 de Rincón de Soto, folio 4, finca 8.073.

Valorada en ochocientos dieciocho mil pesetas.

Dado en Zaragoza, a 19 de junio de 1986. — El Secretario.